

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Charco, en el Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borrueal Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 26 de agosto del año 2025, y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 04 de septiembre del año 2025, y aprobación en su caso.
4. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre del año 2025, y aprobación en su caso.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la convocatoria para la Renovación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, misma que tiene por objetivo dar certeza jurídica a los procesos internos del Órgano Interno de Control.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. César Eduardo Muñoz Carrasco, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Helena de Troya, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Condominio María" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,062.78 m².
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Arq. Reyes Javier Baeza Cano, en su carácter de representante legal de Centro Logístico Fuerza Aérea S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el conjunto urbano de urbanización por etapas que se denominará "Integra Mx Centro Logístico II" y su Nomenclatura, ubicado en la zona sur oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 30,072.26 m².
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Miguel Alberto Vallejo Lozano, a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en el cual se autorizó el Condominio Habitacional denominado "Ek Balam" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,053.12 m².
10. Iniciativas presentadas:
 - a) Iniciativa que presenta la Regidora Myrna Monge Meléndez, para la reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, relativo a la celebración de Sesiones del Ayuntamiento en centros educativos ubicados en el Municipio.
 - b) Propuesta de Acuerdo que presenta la Regidora Rosa Carmona Carmona, para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 se considere la adquisición de tres estaciones de monitoreo de calidad del aire y la reincorporación de infraestructura meteorológica avanzada.
 - c) Iniciativa que presenta la Regidora Isela Martínez Díaz, para la Creación del Reglamento de Turismo del Municipio de Chihuahua.

11. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, oportunamente envió aviso en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de índole personal.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. III. y IV En desahogo del segundo, tercero y cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de la Sesión Solemne celebrada el día veintiséis de agosto; de la Sesión Solemne celebrada el día cuatro de septiembre y de la Sesión Ordinaria celebrada el día diez de septiembre todas del presente año 2025; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 26 de agosto; del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 4 de septiembre y del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre todas del presente año dos mil veinticinco.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la convocatoria para la Renovación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la Convocatoria que se propone y que se contiene en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 25 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se aprueba la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 23, 24, 25 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, EMITE LA CONVOCATORIA ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - Requisitos de elegibilidad.

Las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivas suplencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. No ser, ni haber sido servidora pública o servidor público en la administración municipal inmediata anterior.
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado o por afinidad de cualquier integrante del H. Ayuntamiento o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No dirigir, ni haber dirigido algún partido político en los últimos tres años.
7. No ser ministro de culto o religioso.
8. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.

SEGUNDA. - Documentación requerida.

Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada, dicho documento se puede obtener en la Coordinación de Participación Ciudadana y en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. Currículum Vitae.
3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el municipio de Chihuahua.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia de partido político, ni haber sido postulada o postulado a cargo de elección popular en los últimos tres años.
5. Carta en la cual la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo, misma que deberá tener una extensión mínima de dos hojas tamaño carta en formato fuente Arial 12, espacio 1.5 y márgenes regulares.

TERCERA. - La fecha límite para recibir solicitudes y la documentación correspondiente será el 24 de octubre de 2025, sin excepción.

CUARTA. - Del procedimiento de recepción.

Las y los aspirantes a ocupar una consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicada en la calle Av. Juárez, esquina con calle Segunda, No. 4. Col. Centro, C.P. 31000., a partir del 25 de septiembre del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles; o bien, registrarse al correo electrónico selma.ortega@mpiochih.gob.mx, con atención a la Lic. Selma Mariana Ortega Mendoza. Teléfonos de contacto 072 ext. 6557.

QUINTA. - En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA. - Proceso de selección.

El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana, las remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento turnará a la Comisión de regidores de Participación Ciudadana, el listado y la documentación de las personas inscritas, para que ésta realice la revisión de las solicitudes que cumplan con los requisitos correspondientes.

La Comisión de regidores de Participación Ciudadana, elaborará un documento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado, si lo hubiere, de las que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como el motivo por el que no fue admitida su solicitud.

3. Una vez integrado el listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la Comisión de regidores de Participación Ciudadana realizará el proceso de selección de los candidatos de las consejerías titulares y suplentes, mediante entrevistas evaluadas con rúbrica, privilegiando el principio de paridad de género.

4. Luego de que se realice el proceso de selección, se someterá a su aprobación en Sesión del H. Ayuntamiento y se tomará protesta al Consejo.

SÉPTIMA. - Para dar cumplimiento a la integración escalonada del Consejo Consultivo, que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, prevista en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se elegirán dos consejerías, cuyo encargo tendrá una duración de tres años.

OCTAVA. - Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplir con el principio de paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes contenga los principios rectores de la Participación Ciudadana en el municipio, establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio de Chihuahua.
- Contar con trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA. - Prevenciones generales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre completo: _____
Nombre _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Sexo: _____ Día/Mes/Año _____

Domicilio particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número telefónico con clave lada: Fijo (____) _____
Celular: (____) _____

Correo electrónico: _____

Perteneces a algún grupo indígena: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Por medio de este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- No me encuentro, ni he desempeñado algún cargo como dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;
- No he sido candidato (a) a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- No me desempeño como ministro de culto o religioso;
- No soy servidora o servidor pública en la presente administración pública municipal, ni en la administración inmediata anterior;
- No soy pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal;

Asimismo, manifiesto que me encuentro entregando la documentación requerida para participar en el proceso de selección para ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, contemplado en el Reglamento en materia.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, misma que tiene por objetivo dar certeza jurídica a los procesos internos del Órgano Interno de Control. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **REFORMA** el numeral 19 de la fracción del artículo 101 bis; se **ADICIONA** el numeral 20 a la fracción I del artículo 101 bis, y se **DEROGAN** los numerales 38 y 41 de la fracción V del artículo 101 bis del **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado en los siguientes términos:

"Artículo 101 bis.

I. ...

1. al 18...

19. Llevar a cabo el registro y control del padrón de Observadores Ciudadanos para que participen activamente en los comités de las contrataciones públicas de la administración centralizada y descentralizada, en los términos previstos por las disposiciones aplicables de la materia; y

20. Las demás funciones que le confieran las demás disposiciones legales y reglamentarias, y las que, de acuerdo a la naturaleza del puesto, le asigne la persona Titular del Órgano Interno de Control.

II. a la IV...

V.

1. al 37...

38. Se deroga.

39 y 40...

41. Se deroga.

42..."

TRANSITORIOS

UNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrrese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. César Eduardo Muñoz Carrasco, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Helena de Troya, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Condominio María" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,062.78 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. César Eduardo Muñoz Carrasco, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Helena de Troya, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional que se denominará "Condominio María" y su nomenclatura ubicada en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 2,062.78 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Noreste: con Calle Sendero Andalucía.

Al Sureste: con Fracción I de la Parcela 11.

Al Noroeste: con Fraccionamiento Las Sendas

Al Suroeste: con Fracción 1-A de la Parcela 11.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 55.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional		36
Habitacional	2,026.81	
Terraza	417.61	-
Estacionamiento	888.34	37
Bodegas	59.83	19
Área Común General		
Envolvente	12.80	3
Servicios	82.65	4
Área Jardinada	125.50	9
Estacionamiento	130.94	3
Circulación peatonal	127.82	12
Circulación vehicular	518.05	2
Amenidades	52.98	1
Área Común De Uso Restringido		
Vacío edificio 2	18.76	1
Vacío edificio 3	19.53	1
Volado edificio 1	6.00	1
Azotea edificio 1	452.60	1
Azotea edificio 2	449.24	1
Azotea edificio 3	456.41	1
Servicios edificio 1	9.36	18
Servicios edificio 2	9.00	18
Servicios edificio 3	8.82	18
Circulación vertical Edificio 1	42.30	3
Circulación vertical Edificio 2	40.83	3
Circulación vertical Edificio 3	47.13	3
Circulación peatonal Edificio 1	121.95	2
Circulación peatonal Edificio 2	124.83	2
Circulación peatonal Edificio 3	123.35	2
Deslinde	6,373.44	201
Donación anticipada aprobada mediante Acuerdo S.O. 17/2022 Ubicado en el predio Sol de Oriente	987.83	-

Planta baja

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Estacionamiento	888.34	37
Bodegas	59.83	19
Área común		
Envolvente	12.80	3
Estacionamiento	130.94	3
Servicios	82.65	4
Circulación peatonal	127.82	12
Circulación vehicular	518.05	2
Área jardinada	125.50	9
Amenidades	52.98	1
Área Común Restringida		
Circulación vertical edificio 1	19.91	1
Circulación vertical edificio 2	20.22	1
Circulación vertical edificio 3	23.74	1
Total	2,062.78	93

Nivel 1 Edificio 1:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	462.89	6
Habitacional	335.10	-
Terraza	127.79	-
Área común de uso restringido		
Servicios edificio 1	3.12	6
Circulación vertical edificio 1	13.88	1
Circulación peatonal edificio 1	58.39	1
Volado edificio 1	6.00	1
Total	544.28	15

Nivel 1 Edificio 2:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	397.33	6
Habitacional	337.66	-

Terraza	59.67	
Área común de uso restringido		
Servicios edificio 2	3.00	6
Circulación vertical edificio 2	12.48	1
Circulación peatonal edificio 2	61.05	1
Total	473.86	14

Nivel 1 Edificio 3:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	411.63	6
Habitacional	340.46	-
Terraza	71.17	
Área común de uso restringido		
Servicios edificio 3	2.94	6
Circulación vertical edificio 3	16.69	1
Circulación peatonal edificio 3	56.80	1
Total	488.06	14

Nivel 2 Edificio 1:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	388.27	6
Habitacional	337.89	-
Terraza	50.38	
Área común de uso restringido		
Servicios edificio 1	3.12	6
Circulación vertical edificio 1	8.51	1
Circulación peatonal edificio 1	63.56	1
Total	463.46	14

Nivel 2 Edificio 2:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	400.01	6
Habitacional	337.84	-
Terraza	62.17	
Área común de uso restringido		
Servicios edificio 2	3.00	6
Circulación vertical edificio 2	8.13	1
Circulación peatonal edificio 2	63.78	1
Total	474.92	14

Nivel 2 Edificio 3:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	384.29	6
Habitacional	337.86	-
Terraza	46.43	
Área común de uso restringido		
Servicios Edificio 3	2.94	6
Circulación vertical edificio 3	6.70	1
Circulación peatonal edificio 3	66.55	1
Total	460.48	14

Azotea Edificio 1:

Usos	Superficie m²	Lotes
Área común de uso restringido		
Azotea Edificio 1	452.60	1
Servicios Edificio 1	3.12	6
Total	455.72	7

Azotea Edificio 2:

Usos	Superficie m²	Lotes
Área común de uso restringido		
Azotea edificio 2	449.24	1
Vacío edificio 2	18.76	1
Servicios edificio 2	3.00	6
Total	471.00	8

Azotea Edificio 3:

Usos	Superficie m²	Lotes
Área común de uso restringido		
Azotea edificio 3	456.41	1
Vacío edificio 3	19.53	1
Servicios edificio 3	2.94	6

Total	478.88	8
-------	--------	---

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 27 de junio del 2025, 19 de septiembre del 2023 y ratificado el día 27 de septiembre de 2024, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE 1434/2025 de fecha 29 de agosto del 2025.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional “Condominio María” ubicado en el Sector 15 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
Condominio María	
Vialidad De Prolongación	Ubicación
Calle Sendero Andalucía	De la Avenida Teófilo Borunda Ortiz a la calle Nerva.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Arq. Reyes Javier Baeza Cano, en su carácter de representante legal de Centro Logístico Fuerza Aérea S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el conjunto urbano de urbanización por etapas que se denominará “Integra Mx Centro Logístico II” y su nomenclatura, ubicado en la zona sur oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 30,072.26 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Arq. Reyes Javier Baeza Cano, en su carácter de representante legal de Centro Logístico Fuerza Aérea, S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el conjunto urbano de urbanización por etapas denominado “Integra Mx Centro Logístico II” y su nomenclatura, ubicado en la zona Suroriente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 30,072.26 m², donde se instala el uso habitacional entre otros.

COLINDANCIAS:

- Al Noreste: con Parcela 247, Parcela 65 y Propiedad Privada.
- Al Sureste: con Fraccionamiento Las Pampas (antes fracción restante de la parcela 92).
- Al Noroeste: con Parcela 247 y Parcela 91.
- Al Suroeste: con Propiedad Privada Condominio Integra Mx Centro Logístico y Brecha.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso industrial mayor a 650.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general se superficies

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Bodega	20,242.60	31
Áreas comunes		
Área jardinada	1,585.23	5
Barda	38.43	5
Servidumbre	202.65	1
Servicios	277.74	1
Circulación interior	6,344.28	2
Áreas públicas		
Equipamiento	1,251.83	2
Vialidad	129.50	N/A
Deslinde	30,072.26	47
Equipamiento fuera del polígono. Donación anticipada aprobada mediante acuerdo S.O. 17/2022, ubicado en el predio Sol de Oriente.	251.78	-

Etapa I

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Bodega	3,670.14	9
Áreas comunes		
Barda	8.33	1
Servicios	277.74	1
áreas públicas		
Equipamiento	1,251.83	2
Vialidad	129.50	N/A
Total	5,337.54	13

Etapa II

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas Privativas		
Bodega	5,010.61	5
Áreas comunes		
Áreas jardinada	817.62	2
Circulación Interior	4,167.87	1
Total	9,996.10	8

Etapa III

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Bodega	2,075.68	6
Áreas comunes		
Área jardinada	561.05	1
Barda	13.44	2
Circulación interior	2,176.41	1
Total	4,826.58	10

Etapa IV

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Bodega	9,486.17	11
Áreas comunes		
Área jardinada	206.56	2
Barda	16.66	2
Servidumbre	202.65	1
Total	9,912.04	16

Relación de superficies de la donación anticipada autorizada mediante el Acuerdo S.O. 17/2022 se dona un polígono con superficie total de 4,447.35 m ² ubicado en predio de Sol de Oriente				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Integra Mx Centro Logístico	S.O.04/2023	2,795.06	2,795.06	1,652.29
Condominio María	-	968.59	3,763.65	683.70
Integra Mx Centro Logístico II	-	251.78	4,015.43	431.92

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 13 de mayo del 2025, 22 de agosto de 2024 y ratificado el día 27 de septiembre de 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

En la zona de terraplén la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20m al 90% de su P.V.S.M. del material, determinado mediante el procedimiento de prueba Proctor estándar. Para posteriormente realizar el mismo procedimiento de rellenos antes descrito con material de filtro dependiendo del nivel marcado en el estudio hidrológico (1336.0 msnm.)

Se colocará la capa de subrasante de 0.20m de espesor, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice de plasticidad máximo de 12% y C.B.R. estándar de 30%, compactado al 95% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa subrasante se construirá la capa de base hidráulica en el espesor indicado. Deberá estar compactada al 100% de su PVSM determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un C.B.R. de 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de aproximadamente 1.3 l/m² El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3 mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del riego de liga, se aplicará el riego de liga con emulsión asfáltica tipo ECR-60, a razón de aproximadamente 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica, la mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 815 kg como mínimo y la capa de compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el diseño Marshall.

Posteriormente a que se haya aplicado el riego de impregnación se procederá a realizar el colado de la losa de concreto hidráulico con un concreto que cumpla con un módulo de ruptura de 42 kg/cm². Las losas deberán ser moduladas de acuerdo a que la dimensión mayor no exceda 3.6 mts y la relación largo/ancho no sea menor a 1.3.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúen con los requisitos marcados en la Norma N.CMT.4.04/17 Y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

Vialidad	
• Estructura de pavimento flexible	Subrasante 20 cm Base 20 cm Carpeta asfáltica 7 cm
• Estructura de pavimento rígido	Subrasante 20 cm Base 15 cm Losa de concreto 15 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la f'c=200 kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y subrasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.

- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 099/2025 de fecha 23 de enero del 2025.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/100/2025 de fecha 27 de febrero del 2025.
- AA) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.
- BB) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- CC) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- DD) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del conjunto urbano "Integra Mx Centro logístico II" ubicado en el Sector 48 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del conjunto urbano propuesto:	
INTEGRA MX CENTRO LOGISTICO II	

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Integra	Vialidad aprobada en condominio Integra Mx Centro Logístico

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Miguel Alberto Vallejo Lozano, a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en el cual se autorizó el Condominio Habitacional denominado "Ek Balam" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,053.12 m² Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Miguel Alberto Vallejo Lechuga, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se autorizó el condominio habitacional denominado "Ek Balam" ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,053.12 m².

La modificación consiste en el cambio de propietario de la C. Alma Graciela Lozano Lechuga por el nombre del C. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre del 2023.

Condicionando la autorización al hecho de que deberá cumplir con las obligaciones derivadas del Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología contenido en el oficio PUF 645/25 de fecha 17 de septiembre del 2025 y del acuerdo de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, tomado en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2025, que sustentan el presente Dictamen.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, referente a las iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que se recibió la información de que se presentarían en la presente sesión tres iniciativas, por lo que, en primer término otorga el uso de la palabra a la Regidora Myrna Monge Meléndez, quien presenta la iniciativa para la reforma al Reglamento Interior H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, relativo a la celebración de Sesiones del Ayuntamiento en centros educativos ubicados en el Municipio.

Al concluir la presentación de la Regidora Myrna Monge Meléndez, el Secretario del H. Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosy Carmona Carmona, quien a su vez da lectura a una iniciativa para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 se considere la adquisición de tres estaciones de monitoreo de calidad del aire y la reincorporación de infraestructura meteorológica avanzada.

Y luego de concluir la presentación de la Regidora Rosa Carmona Carmona, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, quien presenta una iniciativa para la creación del Reglamento de Turismo del Municipio de Chihuahua.

Al término de las presentaciones descritas, el Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento de la asamblea que las iniciativas se turnarán a las Comisiones de Regidurías competentes, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta ocasión no se recibió información de algún integrante del Ayuntamiento que quisiera participar en este punto de la orden del día, luego pregunta si, ¿alguien desea participar? Luego de unos momentos, ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento muestra interés en participar en este punto del orden del día. Luego de unos momentos no se registró intención de participación en este punto.

Acto seguido el secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno, la propuesta para que le sea otorgado el uso de la palabra al anfitrión de este día, al C. Oscar Elizondo Duarte, para que ofrezca un mensaje en su carácter de Presidente de la Sección Municipal de El Charco. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza otorgar el uso de la palabra en la presente Sesión del Ayuntamiento al C. Oscar Elizondo Duarte, Presidente de la Sección Municipal de El Charco.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento al acuerdo anterior, le otorga el uso de la palabra al Presidente de la Sección Municipal de El Charco, C. Oscar Elizondo Duarte, quien realiza una reseña de los apoyos que esa comunidad ha recibido del Presidente Municipal, por conducto de las diferentes dependencias municipales, pero también del apoyo recibido por el Gobierno del Estado, refirió que en el tiempo de su encargo esta comunidad ha recibido muy especial atención a las gestiones realizadas, todas en beneficio de la comunidad, pero también de toda la población estatal y demás visitantes que circulan por las carreteras que pasan por este sector municipal.

Al concluir la participación del Presidente Seccional de El Charco, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con veintiún minutos del día 24 de septiembre del dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTR. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SINDICA MUNICIPAL



REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO



REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA



REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ



REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

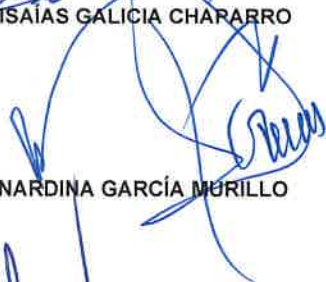
REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA



REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA



REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO



REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA



REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO



REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



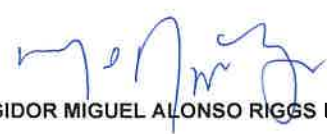
REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ



REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ



REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL



REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN

